



ANUNCIO DE ACLARACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2018/EA22/00001086
4220018054200

Mantenimiento maquinaria equipos AGE de la SATRA y sección de pistas de la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón

Debido a un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el expediente de referencia, se efectúa la siguiente rectificación.

Rectificación Número 1.

(Página 3 de 57)

CLÁUSULA 2. Descripción.

Donde dice:

“La prestación objeto de este contrato es la que se detalla a continuación “Mantenimiento Equipos SATRA y sección pista en la Base Aérea de Torrejón” con, código de vocabulario común (CPV) **51510000-Servicios de instalación de maquinaria y equipos de uso general**; **51510000-Servicios de instalación de maquinaria y equipos de uso general** y código de clasificación estadística (CPA-2008) 282299 con las siguientes condiciones, características o especificaciones: las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP)”.

Debe decir:

“La prestación objeto de este contrato es la que se detalla a continuación “Mantenimiento Equipos SATRA y sección pista en la Base Aérea de Torrejón” con, código de vocabulario común (CPV) **50100000-Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo**; **50200000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves, vías férreas, carreteras y la marina**; **50500000 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, componentes metálicos y maquinaria**; y código de clasificación estadística (CPA-2008) 282299 con las siguientes condiciones, características o especificaciones: las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP)”.

Rectificación Número 2.

(Página 16 de 57)

CLÁUSULA 16. Criterios de adjudicación del contrato.

LOTE 2. MANTENIMIENTO MAQUINARIA DE VARIOS FABRICANTES.

D.2. EQUIPO PROFESIONAL

Máxima puntuación diez (10) puntos.

Para las necesidades del Expediente se valorará la disponibilidad del siguiente personal:



Donde dice:

“1) Un (1) Director /coordinador técnico: con carácter general será el interlocutor de la empresa con el Responsable del contrato para gestionar las presupuestaciones, actuaciones de reparación /mantenimiento a ejecutar, etc., Valoración de 5 puntos.

Se considera un valor añadido que el citado Director/Coordinador Técnico disponga de un título de ingeniería, al menos de Ingeniero Técnico Industrial. Valoración de **dos (1)** puntos. Para su valoración será imprescindible aportar original o fotocopia compulsada el citado título académico.

2) Técnicos de mantenimiento adicionales: personal de refuerzo para colaborar con el técnico de mantenimiento especialista en caso de averías de mayor complejidad. Valoración de **tres (3)** puntos por cada técnico adicional a disposición del contrato, según necesidad, hasta un máximo de 2 operarios. Valoración de cuatro (4) puntos”.

Debe decir:

“1) Un (1) Director /coordinador técnico: con carácter general será el interlocutor de la empresa con el Responsable del contrato para gestionar las presupuestaciones, actuaciones de reparación /mantenimiento a ejecutar, etc., Valoración de 5 puntos.

Se considera un valor añadido que el citado Director/Coordinador Técnico disponga de un título de ingeniería, al menos de Ingeniero Técnico Industrial. Valoración de **un (1)** punto. Para su valoración será imprescindible aportar original o fotocopia compulsada el citado título académico.

2) Técnicos de mantenimiento adicionales: personal de refuerzo para colaborar con el técnico de mantenimiento especialista en caso de averías de mayor complejidad. Valoración de **dos (2)** puntos por cada técnico adicional a disposición del contrato, según necesidad, hasta un máximo de 2 operarios. Valoración de cuatro (4) puntos”.